



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GGCNSS No. 009-2021.-**

La **GERENCIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, como máxima autoridad ejecutiva de dicha entidad, creado por la Ley No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), con su domicilio en el Edificio “Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández”, marcado con el No. 33, de la Av. Tiradentes, Ensanche Naco, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CNSS:**

1. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) es una entidad pública y autónoma creada como órgano regulador y rector del SDSS.
2. **CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del CNSS, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas de las áreas que conforman la institución.
3. **CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones actualizado contiene detalles de la actual estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades del Consejo.
4. **CONSIDERANDO:** Que el CNSS debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles, tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución.
5. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008 (mod.), de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión de los Recursos Humanos al servicio de la Administración Pública.



Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández  
Av. Tiradentes No. 33, Ensanche Naco, Teléfono (809) 472-8701 / 1-(809)-200-0550 (Sin Cargos), Fax: (809) 472-0908, Santo Domingo, R. D. www.cnss.gob.do / RNC: 4-01-51468-2

6. **CONSIDERANDO:** Que el CNSS mediante la Resolución No. 344-02, d/f 18/06/14 en el Párrafo de su Artículo 4 estableció lo siguiente: *“A partir de la aprobación de esta estructura, la creación, modificación o supresión de cargos de la estructura del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) deberán ser notificadas al MAP, para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigentes”*.
7. **CONSIDERANDO:** Que en esta misma Resolución No. 344-02, en su Artículo 5, el CNSS estableció lo siguiente: *“Se autoriza al Gerente General del CNSS a firmar junto al Ministerio de Administración Pública las Resoluciones para la Formalización del Organigrama y el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Seguridad Social”*.
8. **CONSIDERANDO:** Que, conforme a las disposiciones del Artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de *“organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS”*.

**VISTOS:**

- La Constitución de la República Dominicana.
- La Ley Núm. 87-01, del 9 de mayo del 2001 (mod.), que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).
- La Ley Núm. 340-06, del 18 agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- La Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre del 2006, que modifica la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- La Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- La Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- La Ley Núm. 05-07, del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008 (mod.), de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública.
- La Ley Núm. 247-12, del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función



administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

- El Decreto Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública.
- La Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- La Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- La Resolución Núm. 51-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TICS).
- La Resolución Núm. 30-2014, del 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.
- La Resolución Núm. 68-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Recursos Humanos para el sector público.
- La Resolución Administrativa No. 008-2019, del 29 de julio del 2019, que aprueba el Manual de Cargos del Consejo Nacional de Seguridad Social
- La Resolución Administrativa de la GGCNSS No. 015-2020, del 05 de noviembre de 2020, que aprueba la modificación de la estructura organizativa para el Consejo Nacional de Seguridad Social.

**POR TALES MOTIVOS**, y virtud de las normas constitucionales, legales y reglamentarias citadas, entre otras, el **Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las mismas, dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión actualizado con la nueva estructura organizativa, que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

**ARTÍCULO 2:** Conforme lo antes señalado, mediante la presente Resolución, se consigna anexo a la presente, el Manual de Organización y Funciones actualizado, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del CNSS, aprobada mediante la





Resolución Administrativa de la GGCNSS No. 015-2020, de fecha 05 de noviembre de 2020.

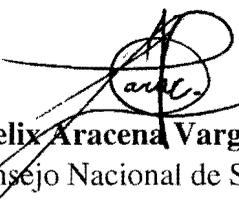
**ARTÍCULO 3:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas del CNSS, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 4:** Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones del CNSS, cuya implementación estará supeditada al presupuesto aprobado.

**ARTÍCULO 5:** La presente deroga y sustituye cualquier otra resolución u orden departamental que le sea contraria.

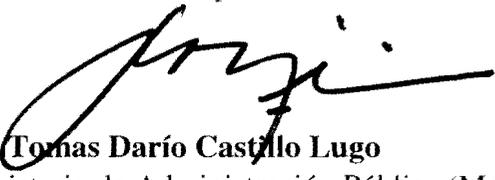
DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veintiunos (2021).

Aprobada por:

  
**Felix Aracena Vargas**  
Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)



Refrendada por:

  
**Lic. Tomas Darío Castillo Lugo**  
Ministro del Ministerio de Administración Pública (MAP)



DIRECCIÓN JURÍDICA CNSS

01 OCT 2021

Revisado: 

Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández

Av. Tiradentes, No. 33, Ensanche Naco, Teléfono (809) 472-8701 / 1-(809)-200-0550 (Sin Cargos), Fax: (809) 472-0908, Santo Domingo, R. D. [www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do) / RNC: 4-01-51468-2